

Juzgado  
de primera Instancia  
de Huesca y su Partido.

---

M. J. S.

Por mandado de V. M. remitido  
al Sr. Jefe de la Junta de Gobierno  
de esta Gov. territorial  
sobre el testimonio de  
las diligencias q. se expusieron

Diego de Al.  
n. d. S. Arca y Leno 12  
de 1849.

Tomás Villanueva

M. J. S. Regente

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible printed text, possibly a header or title, located in the upper center of the page.]*



J 1321/49



Zaragoza Lunes Cinco 1845. Junta Gubernativa.

Auto.  
B.  
Fillo  
Palacios  
Carnasco  
etc.º fiscal

La carta fechada en Brusca a veinte y uno del último Diciembre y firmada al parecer por el Sr. D. Esteban Borrada que ha sido dirigida al Sr. Piquete y presentada por S.ª Sr.ª a la Junta, quedando copia de misma original al Juez de primera Instancia de Brusca para que previo reconocimiento de dicha firma proceda a lo que en justicia correspondiere, dando cuenta.

B.

Nota: En 7 de Mayo se comunicó la orden al Sr. D. Esteban Borrada acompañando copia de la carta a que se refiere la presente.

antecede



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]*

*[Faint handwritten signature or name.]*

*[Faint handwritten initials or mark.]*



3  
Lima y Diciembre veinte y uno de mil ochocientos cuarenta y  
cuatro M. L. S. Requiere: lo el día de ayer recien to inici  
tase con una nabaja de afeitar D. Francisco Vallabriga Es  
cribano Real a consecuencia de haberle notificado la senten  
cia de un año de suspension en que lo ha condenado en esta  
Audiencia por una causa sobre anonimos que se sabe ciertamen  
te ser su autor Francisco Mirallas y Conde de Sarrinena  
por que se anda haciendo de imitar cualquier letra y en espe  
cial la de Vallabriga. Toda esta Ciudad se ha incomodado al  
ver que un hombre tan bien reputado por sus buenas cua  
lidades, se halle privado de poder ganar sus alimentos por  
una causa que no ha cometido, cuando estamos observando  
que Dionisio Marco que en el día cinco de Diciembre del  
año pasado, asino al Bernardino Maizal, y que este a  
la hora de su muerte, encargó se le curigase, ha sido  
abuelto, resultando claramente vicio del Sumario. tengo se  
tenta y dos años y no he oido cosa que me haya inco  
modado may. Pongo al h. S. encarecidamente que por  
un ruego de generosidad de h. S. y demás Magistrados  
de esta Audiencia se miran habilitar a ese infelice  
inocente que su vida depende de tu oficio, y se halla  
prostrado en una cama gravemente enfermo, pues se con  
taria con esto que una grande porcion de personas de  
ben al conocimiento de S. M. dichas sentencias hablan  
do con grande deseara suplico al h. S. la emienda de

este infelice o de su equivocada Sentencia vicentia y ofusa  
de V. S. este su mas atento servidor D. S. M. D.

El D. J. D. Mariano Barcala = el D. S. Reguero =

La copia de su original a que me refiero y de que certifico.

D. Mariano Barcala  
D. S. Reguero



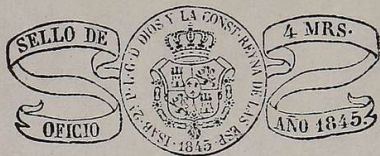
Señor Abogado y Arca Abogado D. N. y P. de  
gado Exprim. instancia e Nueva

Certifico por qe. me habiendose recibido en  
este Juzgado la carta orden de la Honra Junta Gub.  
nativa de la Ind. Transitoria de fecha siete del  
cor. 7º acompañando una carta dirigida por se  
establec. al M.º Jefe de la Ind. de un punto  
del punto de vista por el D.º J. M.º no pasadas.  
viendo el abito en mi situacion del Sr. D. Juan  
Pallabriga, aparece por la diligencia obrada  
q. es anónima por q. no hay en mi Ind. ningún  
doctor q. se llame como el antecitado, y por  
q. falta en esta población, por lo que para su  
averiguacion se han mandado continuar las  
diligencias. Por q. con se al. E. de q. se presen  
te q. sigue y firmo en Nueva hoy once de Mayo  
Enid. v. h. de mandamiento

Entiendo e verdad  
Señor Abogado  
y Arca







Lanagosa y diez diez y diez de 1845. Junta Gubernativa.

Auto.

S.

Ello. Dígase al Juez de primera instancia de Plasencia que practique cuantas diligencias sean oportunas para aclarar quien sea el autor de la carta que aparece ser ambigua segun el testimonio que remite con su antecedente comunicacion.

Nota/ en VB en VV se puso en conocimiento de los Jueces este auto



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.